

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-15916614 /DOC-1408500/

RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN IMQ S.p.A., PARA TUBERÍAS
NO METÁLICAS RÍGIDAS PARA
INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE INDICA./

19513

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO, 14 JUL 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 08902, de fecha 26.04.2017, el Sr. Adolfo Díaz Colina., en representación de la empresa GEWISS CHILE LTDA., RUT: 76.874.820-9, con domicilio en Isidora Goyenechea N° 3365, oficina 1203, Las Condes, Santiago, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados de origen emitidos por el Organismo de Certificación con domicilio en el extranjero IMQ S.P.A., de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación IMQ S.P.A.
- d. Acreditación de IMQ S.P.A.

26



2º Que los antecedentes legales de la empresa GEWISS CHILE., y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación IMQ S.P.A., está acreditado bajo el N° 005B, por el Organismo de Acreditación ACCREDIA, miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) de ITALIA, para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

3º Que la norma utilizada para la certificación, mencionada en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, es homologable con la norma IEC 61386-21:2002, utilizada en Chile para la certificación de los productos Tuberías no metálicas rígidas para instalaciones eléctricas en comento.

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación IMQ S.P.A., cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado IMQ S.P.A, domiciliado en Via Quintiliano, 43 Milano Italia, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

TABLA 1

| Producto | Normas de Aprobación | Normas chilenas | Organismo de Certificación |
|---|-----------------------------|-------------------|----------------------------|
| Tuberías no metálicas rígidas para instalaciones eléctricas | EN 61386-21:2004 + A11:2010 | IEC 61386-21:2002 | IMQ S.P.A |

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.



- b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
- c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que su acreditación se encuentre vigente.
- d. Que los productos amparados por los certificados, correspondan a las muestras que se solicitan certificar.

4º Los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificados de aprobación otorgados por IMQ S.P.A., podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Sr. Adolfo Díaz Colina.
Sales and Marketing Manager de GEWISS Chile Ltda.
Isidora Goyenechea Nº 3365, oficina 1203, Las Condes, Santiago.
- DTP (CVERGARA/Reconocimiento art 21/Gewiss)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes
- Archivo
- Caso Nº 600.363/